INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 007 DE 2022

(DECRETO 092 DE 2017, ARTÍCULO 2°)

OBJETO: Aunar esfuerzos para el fomento de actividades artísticas y culturales, programadas por la Secretaría de Cultura y Juventud en las zonas rural y urbana del municipio de La Ceja.

1. OBJETIVO GENERAL.

La secretaria de cultura y juventud tiene como fin garantizar la conservación y enriquecimiento de las actividades artísticas y culturales del municipio, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales artísticos, por este motivo , la administración municipal debe proporcionar la realización de los diferentes eventos que se efectúen en el munición modificando su metodología, adecuando y transformado la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas.

El municipio de La Ceja cuenta con una rica y diversa oferta de artes escénicas (Música, teatro, danza, circo, performance, declamación y lectura literaria, entre otras) que además de reunir niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en sus prácticas, convoca un importante sector de la población, tanto para en eventos presenciales como en eventos virtuales teniendo en cuenta las actuales condiciones propiciadas por la pandemia del COVID-19.

El Plan Municipal de Cultura 2020-2030 Define los programas, las acciones y las metas que deben ser llevadas a cabo para el desarrollo efectivo de las actividades artísticas y culturales del municipio y es la Secretaría de Cultura y Juventud el ente encargado de garantizar su desarrollo, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y artísticos. Por este motivo, la administración municipal debe propiciar la realización de diferentes eventos, procesos formativos, y, en general, oferta cultural del municipio liderando el diseño de su metodología de ejecución, adecuando y transformando la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas y fortaleciendo a los agentes culturales que desarrollan las acciones necesarias para generar esta oferta cultural.

Considerando que, para esta vigencia, la ruta central de la gestión que adelantará la Secretaría de Cultura y Juventud será el Plan de Cultura y que en su contexto es fundamental la participación de la ciudadanía y la dinamización de la vida cultural local, es necesario realizar dar continuidad a la agenda cultural de artes escénicas y otros eventos de relevancia municipal, la mayoría de los cuales fueron concebidos por dinámicas de asociatividad entre organizaciones culturales ciudadanas y el municipio de La Ceja. Entre estos eventos mencionamos como ejemplos la programación presencial y/o virtuales de artes escénicas, con 5 versiones y que recoge las tradicionales celebraciones del día internacional del teatro (celebrado desde el año 2000). Otros eventos de relevancia incluyen conmemoraciones de aniversarios relacionados con la cultura y otras celebraciones en torno al arte, la literatura y la música como *festival Intercolegiados de teatro*, la celebración del aniversario del municipio, Las *lunadas*, el Color Fest, entre otros que permiten reunir a los niños, jóvenes y adultos en torno a las nuevas tendencias musicales y a propuestas innovadoras que permiten el encuentro

Además del apoyo de estos eventos, se de fine como una actividad complementaria y adicional el fortalecimiento de los procesos de formación en artes escénicas (teatro y danza) que han alcanzado un nivel diferencial frente a los procesos de iniciación y están en capacidad de alimentar con producciones propias la agenda cultural local.

El fomento de las cadenas de valor en formación, apoyo a la creación, circulación y proyección local de las artes escénicas y la agenda cultual local constituye una de las misiones constitucionales encomendada a los entes territoriales, a su vez incluida en el actual Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja, Nuestro Compromiso" dentro de la línea 2 "Nuestra gente nuestro compromiso y la línea : Subprograma :Llamar la juventud ; donde la juventud se centra en el desarrollo social y ciudadano por lo tanto es fundamental implementar espacios de participación que contribuyan al fortalecimiento de los nuevos liderazgos. Y dentro de la línea 3 "Tu talento, nuestro compromiso": Subprograma Nuestro Sello, la Cultura; Fortalecer las expresiones culturales en nuestro municipio será un pilar fundamental en la construcción y reconstrucción de nuestra historia.

Este fortalecimiento de la agenda cultural y de las cadenas de valor asociadas, impacta de forma directa y positiva en los siguientes campos del subprograma "Nuestro Sello, La Cultura": A) Capacitaciones y eventos, D) Festividades, E) Ferias, G) Fomento de espacios culturales, H) Participación de los artistas y J) Apoyo a los artistas cejeños.

La Secretaría de Cultura y Juventud es consciente de la oferta de artistas escénicos en el municipio, de los eventos que han logrado convertirse en espacios tradicionales de intercambio cultural, de la importancia de la oferta de espectáculos en forma presencial o virtual, de acuerdo al comportamiento de la situación de pandemia por covid-19 y de la necesidad de fortalecer y apoyar a los artistas locales a través de la oferta de espacios de capacitación, creación y proyección. Es por esto que la Secretaría se ve en la necesidad de contratar una entidad u organización que le permita dinamizar esta agenda cultural local, fortaleciendo los procesos de formación alrededor de esta agenda y dando continuidad a una serie de eventos que se han venido institucionalizándose en el municipio a través de los esfuerzos de la secretaría de cultura y otras instituciones locales aliadas.

Entre los eventos de la agenda cultura anual y/o periódica que se busca fortalecer se incluyen:

Quinto Festival Las Artes en Escena: Festival realizado en la ceja desde el año 2016, y que reúne la celebración del día Internacional de Teatro, realizado en La Ceja desde el año 2000, el día Internacional de la Danza, celebrado desde el año 2009, y otras efemérides como el día del idioma y la celebración del mes de la infancia y la Adolescencia. Este evento incluye la realización de alrededor de 20 funciones de artes escénicas (Teatro, danza, música, performance, circo y otros) en formato presencial y/o virtual de acuerdo a las medidas relacionadas con la prevención de infección por Covid-19.

Fortalecimiento complementario de la Escuela Municipal de Teatro y artes escénicas. Oferta de procesos complementarios en la formación para el teatro y las artes escénicas del municipio para el mejoramiento y ampliación de la oferta de procesos de formación en teatro, danza, expresión corporal, presencia escénica, entre otros, para usuarios de la Secretaría de Cultura y Juventud, artistas y habitantes de la zona urbana y rural del municipio, desde etapas de iniciación, pero sobre todo de profundización y proyección. Este fortalecimiento

se incluye dentro de la agenda cultural toda vez que los espacios de formación apoyados se encuentran en capacidad de alimentar la agenda cultural municipal con producciones propias producto de la continuidad de procesos.

Para la realización de dichos eventos es necesario aunar esfuerzos con una ESAL, que se encargue de las actividades para el diseño de la agenda cultural, de la dirección y ejecución de las mismas, en coordinación con la Secretaria de Cultura y Juventud; aprovechando los espacios, equipamientos, dotaciones y capacidades logísticas, y complementando con espacios, dotaciones y otras capacidades logisticas de la ESAL con la que se realice en el convenio.

A través de la promoción del talento local con todas sus representaciones artísticas, de la apropiación de nuestro patrimonio cultural, y de los eventos que generen la participación de toda la ciudadania, lograremos exaltar nuestra identidad y a través de la inclusión de todos los sectores y población, lograremos narrar de la mejor manera la historia de nuestra cultura cejeña.

Es por lo anterior, que contar con una entidad con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará el impacto positivo para la comunidad Cejeña, sino que propiciará un espacio seguro para el aprendizaje a través de actividades que fomenten valores, promoviendo el crecimiento educativo ,artístico y cultural.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "La Ceja Nuestro Compromiso", en especial en las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3 TU TALENTO, NUESTRO COMPROMISO

LÍNEA ESTRATÉGICA: 2 NUESTRA GENTE, NUESTRO COMPROMISO

PROGRAMA: Nuestro compromiso con el deporte y la cultura.

Subprograma: Nuestro sello, la Cultura

Especificaciones técnicas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en los componentes previamente indicados y en beneficio de la población del municipio de La Ceja que se encuentre alineada con los programas a ejecutar; se debe cumplir mínimamente con el desarrollo a cabalidad de las siguientes actividades:

Igualmente se aclara que por ser un convenio de asociación donde no se generan cargas equivalentes, no se dan por parte de la Entidad Estatal condiciones específicas de cómo desarrollar las actividades o programas definidos, por lo que lo descrito a continuación debe ser entendido como una guía mínima de lo que se busca satisfacer.

DESCRIPCIÓN (Especificaciones)	EVENTOS	UNID	CANT

Programación cultural de artes escénicas, principalmente Danza y Teatro, para la celebración del Día Internacional del Teatro (Celebrado por la SMP en alianza con el municipio desde el año 2000) y el Día Internacional de la Danza (Celebrado de forma conjunta desde el año 2009). Eventos virtuales.	1. Sexto Festival Las Artes en Escena	Eventos	20
Realización de evento cultural y artístico en espacios institucional público con motivo de la celebración del Día del Idioma, con el liderazgo de la bibliotecas municipales y el apoyo de la SMP de La Ceja. Eventos presenciales o virtuales.	2. Celebración Día del Idioma	Evento	1
Actividades de fomento y promoción de la lectura y la escritura creativa cejeña y nacional a través de lecturas, conferencias y eventos culturales alrededor de la distribución y comercio de productos editoriales. Eventos presenciales o virtuales.	3. Festival de la Lectura Cejeña FELICES	Eventos	7
Oferta de eventos complementarios en formación teatral especializada y realización de clases especiales en otros espacios del municipio favoreciendo el impacto poblacional y la oferta de producciones escénicas en la agenda cultural resultado de estos procesos. Procesos presenciales y virtuales.	4. Fortalecimiento Escuela municipal de teatro y artes escénicas.	Meses	4

Documentos o Constancias Técnicas.
n/a

2. PRESUPUESTO OFICIAL, APORTES Y CONDICIONES MÍNIMAS

APORTE MUNICIPIO	41.680.000

La ESAL debe manifestar en su propuesta, los aportes (en especie o dinero), para la ejecución del proyecto

Aporte del municipio: respaldado en el CDP 376 de 2022.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Los *convenios de colaboración* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL. Lo anterior teniendo en cuenta que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos, desarrollados en el decreto 092, artículo 1°, 2° y 3°:

a. Por un lado, que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.
b. Por otra parte, que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general.
c. El objeto de los convenios también llamados de fomento está dirigido al impulso o apoyo de 'programas y actividades de interés público' acordes con el plan de desarrollo adelantado por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Los convenios de fomento fueron creados por la Constitución Política en su artículo 355°, con el ánimo de radicar los denominados "*auxilios parlamentarios*", sin que ello comportara eliminar o impedir el desarrollo de la función benéfica que le es propia a un Estado Social de Derecho. De ahí que se entienda que su objeto consista en apoyar programas y actividades que, aun cuando son de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones que quedaron definidas en el ya mencionado artículo 355° constitucional, el cual, establece que pueden ser celebrados por el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

Por su objeto y finalidad, en los convenios de fomento el particular (ESAL) desarrolla el objeto convenido y conserva la autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se circunscribe a aportar unos recursos, cuya ejecución e inversión debe vigilar.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada

para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;

El convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

1. **Carta de presentación e intención**, debidamente firmada por la persona facultada para obligar a la ESAL.
2. **Tipo de entidad**: Entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida. (Presentar certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición no mayor a 30 días).

3. **El objeto estatutario** de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal: (Presentar estatutos de la ESAL).

4. **Experiencia en proyecto(s) similar(es):** Acreditar mediante las copias de los negocios jurídicos y su recibo a satisfacción o certificaciones de la entidad contratante, experiencia en proyectos similar cuya sumatorias sea igual o mayor al valor del aporte del Municipio.

5. **Propuesta técnica y económica para el proyecto:** La propuesta técnica y económica.

6. **Anexos:** a) Copia del RUT, b) Copia documento de identidad del representante legal, c) Certificación del revisor fiscal que se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales, según corresponda, en los términos del artículo 50° de la ley 789 de 2002.

5. CRONOGRAMA

EVENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN Y PLAZO
Publicación por parte de la entidad de la convocatoria por el Secop II.	**25 de enero de 2022**
Presentaciones de ofertas e intención de participación por parte de las ESAL	**26 de enero de 2022, hasta las 18:00 horas.**
Comunicado de la existencia o no de proceso competitivo.	**27 de enero de 2022.**

6. INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN

1. Sistema electrónico de Contratación Pública (Secop II)
2. En caso de indisponibilidad de la plataforma, la entidad cuenta con el siguiente correo electrónico: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

JULIÁN ANDRÉS GAVIRIA CARMONA

Secretario de Cultura y Juventud.

Alcaldía de La Ceja Antioquia.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Jennifer Renao J (apoyo jurídico) Jennifer Renao J.		25/01/2022
Reviso	W. Felipe Alzate Diez – Subdirector de Contratación.		25/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			